



489

Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía N° 576-2015-ALC-MDLP

La Perla, 07 de Octubre del 2015



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO: El próximo II Matrimonio Civil Comunitario 2015 a celebrarse en la Municipalidad Distrital de La Perla, con fecha 10 de Octubre del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades contempla como atribución del alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, en merito a lo dispuesto en el Artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, don Carlos Enrique Avalos Moreno es Regidor del Distrito de la Perla, en consecuencia, resulta viable delegarle las facultades necesarias para que lleve a cabo el II Matrimonio Civil Comunitario 2015, a celebrarse el 10 de Octubre del 2015;

Que, en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y al amparo de las disposiciones del Código Civil;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a favor de Don CARLOS ENRIQUE AVALOS MORENO, Regidor del Distrito de la Perla, la facultad para celebrar el II Matrimonio Civil Comunitario 2015, a celebrarse el 10 de Octubre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el II Matrimonio Civil Comunitario 2015, y se otorga sin perjuicio de las que les corresponde a la Subgerencia de Registro Civil conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA